

Guía metodológica para la sensibilización en género:
Una herramienta didáctica para la capacitación
en la administración pública

Derechos humanos de las mujeres

Volumen 3



Instituto Nacional de las Mujeres

INMUJERES

Primera edición: noviembre de 2008.

ISBN: 978-968-9286-07-3

(Colección completa)

ISBN: 978-968-9286-10-3

(Volumen 3)

Alfonso Esparza Oteo 119

Colonia Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D.F.

www.inmujeres.gob.mx

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Dirección General de Planeación

Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Dirección de Capacitación y Profesionalización

Redacción de contenidos

Martha Alida Ramírez Solórzano

Yamileth Ugalde Benavente

Selvia Larralde Corona

Martha Castro Rivera

Héctor Martín Frías Barrón

Aurora Morales Delgadillo

Índice

- 05 Presentación
- 07 Introducción
- 13 ¿Qué son los derechos humanos?
- 14 Las mujeres y los derechos humanos
- 16 La obtención de los derechos humanos de las mujeres
- 20 Carta internacional de los derechos de las mujeres
- 21 La responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos
- 22 Una mirada a la discriminación
- 24 La conquista de los derechos de las mujeres en México
- 30 Movimiento en favor del sufragio en México
- 31 El México moderno
- 32 El México contemporáneo
- 33 Empoderamiento y goce de los derechos humanos de las mujeres
- 37 Herramientas de aprendizaje
- 47 Qué aprendimos
- 49 Anexo
- 53 Bibliografía

El marco normativo internacional vigente en materia de derechos humanos obliga al Estado mexicano a garantizar la protección y pleno ejercicio de estos derechos para las mujeres. En correspondencia con estas disposiciones internacionales, en el 2006 el Poder Legislativo y el Ejecutivo Federal establecieron la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, que orienta a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Esta Ley le confiere al Gobierno Federal la responsabilidad de elaborar y conducir la Política Nacional de Igualdad, a través de la coordinación de tres instrumentos: el Sistema, el Programa y la observancia. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) establece como primer objetivo estratégico la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en los poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y en el sector privado. Una de sus principales líneas de acción, consiste en capacitar y profesionalizar en género a las y los servidores públicos.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ha desarrollado un programa de capacitación y profesionalización en género para servidores y servidoras públicas para consolidar el dominio de un lenguaje común y generar una actividad proactiva a la aplicación de la perspectiva de género en los procesos y las rutinas gubernamentales. Se pretende trabajar en dos vertientes: la sensibilización y la especialización, para institucionalizar la PEG en las políticas públicas. El propósito es incorporar esta perspectiva en las políticas de formación de recursos humanos del sector público como un valor ético y una competencia laboral en permanente actualización.

Una estrategia central de este programa es la multiplicación, se trata de concentrar los esfuerzos en la formación de facilitadoras y facilitadores de las dependencias públicas federales, estatales y municipales, para que éstos se conviertan en agentes multiplicadores en género, derechos humanos y prevención de la violencia.

La *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública* desarrolla los contenidos de los temas básicos de la sensibilización, para su adopción y aplicación en las políticas públicas. Tal como su nombre lo indica, integra herramientas didácticas que inducen a reflexionar sobre los prejuicios personales y colectivos y está diseñada para orientar a las y los facilitadores de las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal en su aplicación.

La versión preliminar de esta guía se presentó en la Primera Jornada para Institucionalizar la perspectiva de género con integrantes de las Unidades de Capacitación de la Administración Pública Federal, celebrada en la Ciudad de México en junio y julio de 2008, con objeto de ser retroalimentada y validada por quienes serán sus usuarias y usuarios potenciales. A todas las personas que contribuyeron con sus agudas observaciones extiendo mi más sincero agradecimiento.

Sólo resta mencionar que la Guía que hoy tiene en sus manos, es un libro abierto al cambio y a las innovaciones que la experiencia y su aplicación práctica sugieran. La misma, en conjunto con otros materiales, constituye la oferta de contenidos y herramientas que se ha elaborado desde el INMUJERES con miras a lograr una administración pública comprometida con la igualdad de género.

María del Rocío García Gaytán
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

La *Guía Metodológica para la Sensibilización en Género* establece los contenidos básicos de tres líneas temáticas para la igualdad entre mujeres y hombres: perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género.

Tal selección temática no es aleatoria. Su elección responde a los temas que la experiencia y los antecedentes de trabajo, tanto del Instituto Nacional de las Mujeres como de las organizaciones sociales, han señalado como indispensables para establecer una base conceptual que oriente y facilite la tarea de construir políticas públicas de igualdad de género. Conjunto que, a su vez, gira en torno a la importancia de comprender qué es el género y por qué se habla de una perspectiva que trastoca los equilibrios de poder entre hombres y mujeres, y de conocer los lineamientos que señala la doctrina internacional de los derechos humanos respecto a las responsabilidades del Estado para proteger y garantizar el pleno de ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, quienes sufren en mayor medida las consecuencias de su invisibilización. El tema de la violencia de género constituye un campo de singular importancia para la sensibilización conforme permite reconocerla como un síntoma de la desigualdad entre mujeres y hombres y como un área estratégica para la intervención del Estado.

Los temas que integran esta guía, compuesta de cuatro volúmenes, combinan aspectos conceptuales, normativos e históricos, con el afán de ofrecer elementos de reflexión sobre la perspectiva de género y su importancia como enfoque para abordar la realidad y construir políticas públicas.

El volumen *La perspectiva de género* se organiza en torno a tres temas. El primero es una revisión de la categoría de género y sus alcances analíticos, diferenciando tanto el proceso de adjudicación del género en el plano personal como su construcción social, mediante el concurso de diversas instituciones y procesos sociales. El segundo, explicita qué se entiende por “perspectiva de género”, poniendo especial énfasis en los aspectos bá-

sicos de su aplicación en las políticas públicas. El tercero consiste en una revisión de los prejuicios y resistencias en torno a este enfoque, al tiempo que propone vías de participación para el cambio institucional que supone la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

El volumen *Derechos humanos de las mujeres* destaca la importancia del tema y la legislación internacional que protege estos derechos, finalizando con una somera revisión del proceso histórico que ha seguido la construcción de los derechos en nuestro país. El capítulo concluye con una reflexión sobre el empoderamiento de las mujeres como una vía para garantizar el ejercicio y protección de sus derechos humanos.

Finalmente, el volumen *La violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género*, ofrece una visión general de la complejidad del problema como objeto de política pública, las diferentes construcciones conceptuales de la violencia contra las mujeres y la valiosa participación de las organizaciones de la sociedad civil. Destaca los avances en la legislación internacional y nacional, como la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* que establece los tipos y modalidades de violencia. Asimismo, se analizan las implicaciones de la violencia en la familia y el papel de las y los servidores públicos en la prevención de este problema de salud pública y de derechos humanos.

Mención aparte merece el primer volumen de esta guía, que define y explica en qué consiste la sensibilización en género, además de ofrecer recomendaciones didácticas, de preparación y organización de talleres y criterios para seleccionar a las y los facilitadores.

Cada volumen, excepto el primero, incluye herramientas didácticas para reforzar la apropiación de los conceptos o bien la remoción de prejuicios y la retroalimentación para las y los facilitadores. En este sentido, la guía debe ser tomada como un instrumento flexible, adaptable a las características del grupo, el tiempo de las sesiones y los objetivos de aprendizaje.

Los contenidos han sido diseñados para modalidad presencial a través de tres talleres de 8 horas cada uno, con un esquema participativo que permite la discusión grupal, la revisión de experiencias y conocimientos y el intercambio de ideas y opiniones en torno a las líneas temáticas seleccionadas. La población destinataria de esta guía metodológica son las y los facilitadores de las dependencias públicas de los tres ámbitos de gobierno a quienes reconocemos como agentes de la estrategia de multiplicación que promueve el INMUJERES.

Deliberadamente se evitó una estructura temática que consignara paso a paso cómo realizar un taller de sensibilización en género, enfatizando la exposición de las ideas y los contenidos para la formación básica de género.

Derechos humanos de las mujeres

Objetivos: Sensibilizar a las y los servidores públicos sobre la importancia de reconocer los derechos humanos de las mujeres.
Identificar líneas de acción que las empoderen para el pleno ejercicio de sus derechos.

Metas de aprendizaje:

Comprender por qué se habla de los derechos humanos de las mujeres, e identificar la importancia y los contenidos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Reconocer los principales hitos de la conquista de los derechos humanos de las mujeres en la historia de las mujeres mexicanas.

Identificar las líneas estratégicas para empoderar a las mujeres en el pleno ejercicio de sus derechos.

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son atributos que forman parte de la dignidad humana. Se han convertido en derechos porque han sido incorporados a diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales y como tales, constituyen prerrogativas de la persona que el Estado tiene la obligación de proteger (Galvis, 2005). En México, el capítulo de las garantías individuales de la Constitución reconoce que toda persona, independientemente de su sexo, religión, opinión política o cualquier otra circunstancia, tiene derechos fundamentales.

Los derechos humanos se caracterizan por ser:

Imprescriptibles, es decir, que tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos.

Universales e indivisibles, significa que se aplican a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza.

Interdependientes e integrales, esto es que todos están articulados, por lo que la realización de un derecho es condición necesaria para la realización de los otros.

Dinámicos e históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos sobre sus derechos y conquistas frente al abuso del poder público (CDHDF, 2005).

Inalienables, por ser irrenunciables, al pertenecer de forma indisoluble a la esencia misma del ser humano; no pueden ni deben separarse de la persona y, en tal virtud, no pueden transmitirse o renunciarse a ellos en ninguna circunstancia.

! Para diagnosticar los conocimientos que tiene el grupo sobre este tema, se sugiere aplicar la Herramienta 1
“¿Qué sabemos sobre los derechos humanos?”

Los derechos humanos se han conquistado a través del tiempo conforme se han integrado distintas dimensiones a su definición: los derechos de la persona (primera generación), que son aquellas prerrogativas propias de los seres humanos y corresponden a su doble dimensión, como personas y como ciudadanos. Los derechos económicos y sociales, que aluden a las garantías que el Estado debe otorgar a las personas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos individuales y ciudadanos (segunda generación), y los derechos que requieren, para su realización, del concurso de la comunidad internacional (tercera generación) (Ramírez, 2006). Como todas las clasificaciones (Cuadro 1), ésta puede resultar obsoleta ante la exigencia de integralidad; sin embargo, resulta útil para fines didácticos.

Las mujeres y los derechos humanos

Aun cuando estos derechos son aplicables a todos los seres humanos sin distinción alguna, existen diversos factores que discriminan a las mujeres del reconocimiento y goce de los mismos. Por ello se habla de *derechos humanos de las mujeres*, para hacer un señalamiento especial que deriva de aceptar la brecha que aún existe entre la ley y el ejercicio de los derechos. Al decir de Salinas (2006), hablar de la especificidad de los derechos de las mujeres no alude a reconocer distintos derechos de los que tienen los hombres, sino a subrayar las condiciones necesarias para ejercer dichos derechos en igualdad.

Dadas las consideraciones sexistas sobre la naturaleza humana, cuando los padres de la filosofía política moderna (Rosseau, Locke, Hobbes) justificaron la definición de los derechos ciudadanos y las responsabilidades del Estado para su garantía y protección, excluyeron a las mujeres por considerarlas personas con una naturaleza humana distinta a la masculina (Amorós, 1997). Ello explica por qué cuando se reconocieron los derechos civiles y políticos a los hombres, las mujeres no fueron facultadas para votar, ser electas, disponer de propiedades, tener un apellido propio, nacionalidad y participar en la toma de decisiones.

Por este posicionamiento histórico, las mujeres han tenido que luchar por sus derechos reivindicando su humanidad, su condición jurídica y la responsabilidad del Estado para garantizar su fiel cumplimiento.

Cuadro 1		Clasificación de los derechos humanos		
		Primera generación Derechos civiles y políticos	Segunda generación Derechos económicos, sociales y culturales	Tercera generación Derechos de solidaridad o de los pueblos
	Derecho a la vida	Derecho a la seguridad social	Derecho de los pueblos	
	Derecho a la seguridad de la persona	Derecho al trabajo	Derecho a la paz	
	Derecho a la protección contra la tortura y las penas	Derecho a igual salario por igual trabajo	Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado	
	Derecho al reconocimiento jurídico	Derecho a la remuneración equitativa y satisfactoria	Derecho al desarrollo	
	Derecho de igual protección ante la ley	Derecho a fundar un sindicato y sindicalizarse	Derecho a la solidaridad	
	Derecho contra la detención, la prisión o el destierro arbitrario	Derecho al descanso y tiempo libre	Derecho a la felicidad	
	Derecho a un juicio público y justo por un tribunal independiente e imparcial	Derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar	Derechos de las futuras generaciones	
	Derecho a la presunción de la inocencia	Derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez		
	Derecho a la prohibición de la condena por actos que no fueran delictivos en el momento de cometerse	Derecho a la protección de la maternidad y la infancia		
	Derecho a la libertad de circulación y de residencia	Derecho a la educación		
	Derecho de asilo	Derecho a la vida cultural de la comunidad		
	Derecho a una nacionalidad	Derecho de autor		
	Derecho a casarse y a tener una familia			
	Derecho a la propiedad			
	Derecho de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión			
	Derecho a la libertad de opinión			
	Derecho a la libertad de reunión			
	Derecho de petición en materia política			
	Derecho a la democracia			

Fuente: Ramírez, 2006.

Algunos autores (Vallespín, Matcher, Luño, Morillo, Bustamante) sugieren la existencia de la Cuarta, Quinta y Sexta Generación de los derechos humanos, relacionadas con reivindicaciones de nuevos actores sociales, el medio ambiente, la bioética y las nuevas tecnologías.

Se trata de hacer notar el peso de la discriminación, que ha restringido históricamente el pleno goce de los derechos de las mujeres. Su conocimiento, sin duda nos acerca a comprender tanto la agenda política que ha orientado el movimiento y las organizaciones de mujeres, como una visión de las responsabilidades que adquiere el Estado para protegerlos.

La obtención de los derechos humanos de las mujeres

Los derechos de las mujeres han sido reconocidos con casi un siglo de retraso respecto a los de los hombres. Su conquista ha implicado cambiar las reglas del matrimonio, otorgando el divorcio como una alternativa que mejora la posición de negociación de las mujeres, equilibrando el poder masculino resguardado en la “potestad marital” y garantizando los derechos de las mujeres al patrimonio familiar, entre otros aspectos que denotan los privilegios masculinos en relación con la sexualidad y el control de los recursos. Pero también las mujeres han trastocado ámbitos de la moral sexual dominante, reclamando sus derechos reproductivos, así como sus demandas de equidad en relación con el trabajo y la igualdad de oportunidades, que suponen cuestionamientos hacia el funcionamiento de las instituciones y dependencias públicas.

Durante el siglo XX, la conquista de los derechos se aceleró a partir de la creación de la Organización de Naciones Unidas, en 1945, ya que este organismo permitió posicionar las demandas y propuestas de las mujeres en la agenda de desarrollo internacional.

A lo largo de la historia se ha establecido un conjunto de instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de las mujeres y la constitución de la ciudadanía de las mujeres en cuatro periodos, que se describen en el Cuadro 2.¹

¹ Como todas las clasificaciones históricas, estos periodos no tienen límites estrictos, sino que marcan momentos simbólicos dentro de un proceso social y continuo (tomado de Incháustegui y Ugalde, 2007).

CUADRO 2	CONQUISTA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
PERIODO HISTÓRICO	ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES
<p>1933-1968</p> <p>La ONU retoma las demandas por los derechos civiles y políticos de las mujeres</p>	<p>1934. Se adopta la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.</p> <p>1945. La Carta que funda la ONU establece el principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres e igualdad de trato.</p> <p>1949. Se establece la Convención para la Supresión del Tráfico de Personas y la Explotación Sexual, con objeto de penalizar y controlar la trata de blancas o prostitución de mujeres.</p> <p>1949. Convención de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la Equidad en la Remuneración de Hombres y Mujeres Trabajadores, para garantizar pago igual a trabajo igual.</p> <p>1952. Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres. Establecimiento del derecho a elegir y ser electas.</p> <p>1957. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.</p> <p>1960. Convención Internacional en Contra de la Discriminación Educativa de las Mujeres (UNESCO) para asegurar el acceso a la educación en todos los niveles.</p> <p>1962. Convención sobre el Consentimiento al Matrimonio, la Edad Mínima y el Registro de Matrimonios, para evitar matrimonios forzados y proteger a las mujeres ante eventos de abandono o engaño.</p> <p>1967. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra de la Mujer (adoptada en 1967), para garantizar la igualdad de trato, de modo que las mujeres no fueran tratadas jurídicamente por debajo de los hombres, ni se denegara el acceso a sus derechos.</p> <p>1968. Declaración de Teherán, que reconoce el Derecho a la Planificación Familiar e inicia el proceso de reconocimiento de los derechos reproductivos de las mujeres.</p>

CUADRO 2		CONQUISTA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	
PERIODO HISTÓRICO		ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES	
1975-1980	Reconocimiento al papel de las mujeres en el desarrollo, impulso a sus derechos sociales y económicos	1975. Primera Conferencia Mundial de la Mujer (México). Se define con precisión el derecho a la planificación familiar. Se adopta una resolución para la promoción de las mujeres al desarrollo (73% de los delegados fueron mujeres). Con el objetivo de dar seguimiento al Primer Plan de Acción, se crea el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigación y Capacitación para el Adelanto de las Mujeres (INSTRAW, por sus siglas en inglés).	
		1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).	
		1980. Segunda Conferencia de la Mujer en Copenhague. Se cuestionan las visiones masculinistas en el desarrollo, que invisibilizan tanto los aportes de la mujer como las situaciones en que ésta se encuentra. A partir de esta conferencia se toma conciencia de la necesidad de remontar los supuestos fundamentales del desarrollo para integrar a las mujeres.	
1985-1994	Reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos	1985. Tercera Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi. Se rompe el silencio en torno a la violencia en contra de la mujer; se identifica la feminización de la pobreza, adoptando nuevas estrategias para el avance de las mujeres y se reconoce la necesidad del empoderamiento económico de las mujeres.	
		1993. Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, Viena. Se proclama la Declaración Universal para la Eliminación de la Violencia para la Mujer, que fortalece la Convención para la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres.	
		1994. Convención de Belém do Pará. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Establece el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.	
		1994. La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague-pobreza femenina) establece el derecho al desarrollo humano de todas las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes.	

CUADRO 2	CONQUISTA HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
PERIODO HISTÓRICO	ACUERDOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES
<p>1995-2007 Establecimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos</p>	<p>1995. Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing=). Establecimiento de la Plataforma Mundial de Acción con 12 estrategias que consolidan los avances de todas las declaraciones, convenciones y conferencias anteriores. Se instituye la equidad de género como un enfoque de todas las políticas de desarrollo y la transversalidad de la perspectiva de género como un eje orientador para la transformación de las estructuras sexistas y discriminatorias y para alcanzar un desarrollo humano con equidad.</p> <p>2000. Beijing+5. Se lleva a cabo en Nueva York para darle seguimiento a la Plataforma Mundial de Acción. Se enfatiza la necesidad de adoptar medidas contra la violencia doméstica y sexual, mencionándola explícitamente. Reconoce el aborto inseguro como grave problema de salud pública: afirma que las mujeres en situación de aborto deben recibir tratamiento adecuado y humanitario y, sobre todo, recomienda la revisión de las legislaciones punitivas.</p> <p>2000. La ONU define los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio, dos de los cuales son: Objetivo 3: Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y el Objetivo 5: Mejorar la salud materna.</p> <p>2003. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños. Sus objetivos son prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata y promover la cooperación entre los Estados Partes.</p> <p>2005. Beijing+10. Se reconoce el avance en la reelaboración de leyes, que protegen a las mujeres de la discriminación, el abuso y la violencia. Se acentúa que debe hacerse mucho más en materia de: alivio de la pobreza, mejorar la salud, crear oportunidades de progreso económico y político, y reducir violaciones a los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>2007. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina en Quito. Se adoptan 26 acuerdos en distintos ámbitos del desarrollo de las mujeres: combate a la violencia y la discriminación contra las mujeres, eliminación de estereotipos sexistas; promoción de relaciones y responsabilidades igualitarias entre mujeres y hombres y de sistemas públicos integrales de seguridad social, capaces de garantizar el bienestar, la calidad de vida y la ciudadanía plena de las mujeres.</p>

Fuente: Elaboración propia, con base en Incháustegui y Ugalde, 2007.

Carta internacional de los derechos de las mujeres

Del conjunto de convenciones y acuerdos internacionales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) se considera un parteaguas en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, porque contiene los principios rectores de orientación a los Estados para que adopten medidas adecuadas enfocadas a erradicar la discriminación contra las mujeres.

Firmada por México en 1980 y ratificada, esta Convención reconoce los siguientes derechos:

Derechos civiles: En el **Artículo 15** se reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles, como firmar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir residencia. En esta línea también se señala el derecho de las mujeres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad independientemente de la nacionalidad del marido (**Artículo 9**).

En el **Artículo 16**, relacionado con el matrimonio y las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento, otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio y, como progenitores, a decidir de manera libre y responsable el número de hijas e hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

Derechos sociales: En relación con la **educación**, la Convención protege el acceso al estudio, a la orientación y capacitación laboral y profesional; la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, eliminación de contenidos y prácticas estereotipadas, la reducción de las tasas de deserción femenina y el acceso al deporte y la educación física.

Respecto al **empleo**, afirma el derecho a las mismas oportunidades, a elegir libremente profesión y empleo, a la estabilidad en el trabajo, a igual remuneración y a la seguridad social, a la protección de su salud y la seguri-

dad ocupacional. En el área de la **salud**, la Convención obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar.

La CEDAW destaca el derecho de las mujeres rurales a participar en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo, a tener acceso a servicios adecuados de atención médica y al beneficio directo de la seguridad social, a obtener educación y formación académica y no académica y a acceder a créditos y préstamos agrícolas.

Derechos políticos: En la esfera política y pública destacan los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a participar en la formulación de políticas gubernamentales, a ocupar cargos y funciones públicas, a representar al gobierno internacionalmente y a organizaciones de la sociedad civil (**Artículos 7 y 8**).

La responsabilidad del Estado en materia de derechos humanos

La importancia de la CEDAW radica en las responsabilidades que le atribuye al Estado para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y que, en términos generales, consisten en lo siguiente (Galvis, 2005:167):

- Abolir leyes, costumbres, reglamentos y prácticas en vigor que constituyan una discriminación contra la mujer.
- Consagrar en la Constitución el principio de igualdad de derechos entre mujeres y hombres y aceptar, por la vía de la ratificación o de la adhesión, los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas y de las organizaciones especializadas, relacionados con la eliminación de la discriminación contra la mujer.
- Tomar medidas para formar una opinión pública favorable y motivar a todos los sectores de la sociedad para desterrar los prejuicios y las conductas cotidianas fundadas en la idea de inferioridad de la mujer.
- Solicitar a los Estados la creación de un sistema de protección jurisdiccional de los derechos de las mujeres y garantizar, mediante la acción de los tribunales, la protección efectiva de la mujer. En esta línea, los Estados deben abolir todas las disposiciones penales que constituyan discriminación contra las mujeres.

- En el ámbito de las políticas, la CEDAW establece la necesidad de implementar **acciones afirmativas**, especialmente en campos como la participación política, la educación; los derechos en el ejercicio de la actividad económica y de la igualdad de derechos con el hombre, para las mujeres casadas, y en el derecho privado, especialmente en lo relacionado con la herencia, la libre circulación, la libertad para escoger pareja y contraer matrimonio y en el ejercicio de la autoridad parental.

Una mirada a la discriminación

Como hemos constatado, la discriminación de género es la condición que se busca combatir mediante las acciones y políticas del Estado. Por ello, es oportuno detenernos a comprender este concepto y analizar cómo funciona.

La discriminación de género alude a toda distinción, exclusión o restricción que, basada en estereotipos y creencias de género, anulan el reconocimiento o el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Se trata de una práctica con raíces culturales profundas y socialmente extendidas, cuya lógica de funcionamiento se halla en la expresión sistemática de menosprecio e invisibilización del papel de las mujeres, sus aportes y sus demandas. El análisis de la discriminación distingue dos definiciones:

Discriminación directa: aquella que se produce cuando se trata a una persona de manera menos favorable que a otra en una situación análoga, por el funcionamiento de estereotipos de género. Un ejemplo de este tipo de discriminación sería la no contratación de mujeres embarazadas o con hijas o hijos pequeños.

Discriminación indirecta: ésta se presenta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutral, puede ocasionar una desventaja a personas por motivos de género. Un ejemplo al respecto es cuando se establecen requisitos de constancias salariales para acceder a préstamos crediticios que las mujeres no pueden cumplir, ya que buena parte de ellas se inserta en el mercado laboral informal.

Combatir la discriminación debe llevarnos a tomar muy en cuenta la brecha existente entre la letra de las leyes y normas legalmente adoptadas en un país y las prácticas sociales y reglas no escritas que legitiman ciertos comportamientos, además de naturalizar el trato diferenciado y discriminatorio hacia las mujeres y otros grupos sociales con desventajas manifiestas. Abordar esta brecha requiere explorar los significados culturales, los estereotipos vigentes y la división sexual del trabajo, que determinan el acceso diferenciado a los recursos y las oportunidades de desarrollo personal y colectivo.

Acción afirmativa

Conjunto de medidas de carácter temporal, dirigidas específicamente a remediar la discriminación que sufren ciertos grupos sociales respecto a otros. Su objetivo principal es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada. El origen de estas medidas proviene de Estados Unidos, donde fueron desarrolladas como un mecanismo tendiente a combatir la marginación social y económica de las personas afrodescendientes, que se daba principalmente en los ambientes laborales y en cuanto a las oportunidades de ingreso o mejora en centros educativos. Más tarde, estas medidas fueron extendiéndose a mujeres, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros grupos afectados visiblemente por prácticas discriminatorias.

En el caso de la desigualdad de género, las acciones afirmativas se han implementado sobre todo en el campo de la representación política, para compensar los desequilibrios existentes en los procesos de toma de decisión. De igual forma, también en áreas como la educación y los créditos también se cuenta con acciones afirmativas para la equidad de género.

! Se sugiere emplear la Herramienta 2 "¿Cuáles son los derechos que reconoce la CEDAW?" para facilitar al grupo la apropiación y el reconocimiento de estos derechos.

! En el Anexo 1 se indican los instrumentos internacionales que el Estado mexicano ha suscrito en materia de derechos humanos de las mujeres.

La conquista de los derechos de las mujeres en México

A lo largo de la historia de México, la lucha de las mujeres se ha cristalizado en el reconocimiento formal de sus demandas y derechos. La batalla no sólo ha sido por parte de aquellas mujeres que han tenido un lugar predominante en la memoria histórica: Juana de Asbaje, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Juana Belén Gutiérrez, Elisa Acuña y María del Refugio Vélez, Dolores Jiménez y Muro, Aurora M. Martínez, Griselda Álvarez Ponce de León, entre muchas más, sino de todas aquellas que de manera invisible han contribuido con su andar en la conquista y el ejercicio de los derechos de las mujeres.

Movimiento de Independencia

El movimiento de Independencia que se desarrolla formalmente de 1810, con el Grito de Dolores, a 1821, con la firma del Pacto de las Tres Garantías en 1821, tuvo como principal resultado la creación de un Estado independiente de la colonia española.

En este movimiento, la presencia de las mujeres destacó como aliadas y colaboradoras de los insurgentes. Se ha resaltado el papel de Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, *La Güera* Rodríguez, quienes haciendo caso omiso de los prejuicios de la época, influyeron en la lucha y consumación de la Independencia. Cabe hacer notar la participación de las mujeres que colaboraron como espías, correos y combatientes al lado de sus maridos.

Movimiento de Reforma

El periodo de Reforma (1850-1876) se distingue porque la clase intelectual se encuentra alarmada por la pérdida de territorio, la pobreza económica del pueblo, el desajuste de la administración pública, las invasiones de diferentes potencias mundiales, así como la separación entre la Iglesia y el Estado.



Para visualizar los alcances de esta categoría, se sugiere realizar el ejercicio de la Herramienta 3 "Cómo te ven, te tratan".

CUADRO 3

MANIFESTACIONES DE LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICO-PARTIDARIA

Subestimar la opinión y los criterios de las mujeres al interior de la organización

“... En el año 83, yo asumí la campaña electoral del Partido de los Trabajadores y me quedé en el Ejecutivo Municipal del partido. Ahí tuve problemas porque yo era la única mujer; algunas formas de encaminar las cosas que yo daba, no eran oídas. La opinión mía era una opinión de mujer, no tenía mucha validez.

Yo tenía la visión de que había que trabajar en la base, que no se adelantaba con pasarse dos años reuniéndose cuatro o cinco, discutiendo en el Partido en vez de ir a la base. Mi propósito no era peor que el de los otros compañeros, mas venía de una boca femenina, no era una boca masculina, y para mí quedó claro que por eso no tenía validez, no era oída. Yo era secretaria del partido, tenía que hacer las actas, hacer los trabajos y eso estaba bueno para mí. Para demostrar que mi propósito era correcto, que era viable, para hacerme reconocer tuve que buscar otro camino. Fue bastante pesado de inicio.

Como mi posición no era muy oída, yo decía: “Vamos a discutir la realidad de las mujeres. Tenemos que organizarnos”. Comencé a hacer reuniones con las mujeres de las comunidades en el municipio donde yo vivía, donde yo entendía que el partido debía tener hecho ese trabajo. La gente participó en algunas reuniones y comenzó a integrarse y sentí que uno podía hacer más, no sólo trabajar. Descubrí que uno tenía derechos.”

Asignarle tareas subalternas y puestos de adorno

“...Es fácil comprobar como en la ‘promoción de cuadros’, las compañeras permanecen durante casi todo el ciclo de su militancia desempeñándose en las mismas tareas subalternas –manuales, secretarías, infraestructura– con las que se iniciaron; mientras los compañeros son fácilmente promovidos a instancias de dirección”.

“... Esto es así porque pese a los discursos y programas, de hecho, los partidos políticos –de derecha, de izquierda o centro– no le han dado espacio a las mujeres, ni éstas han presionado lo suficiente para obtenerlo. Las aceptaron como heroínas históricas, pero no como personas reales con formación técnica y criterio político suficiente para compartir las decisiones y el poder en el mundo de la política cotidiana”.

“... En el Comité Ejecutivo [del MIUCA] tenemos 15 compañeros, y dicen: “Sí, pero hay cinco mujeres”. Pero, ¿en qué puestos están las cinco? Una, es segunda vocal; la otra es presidenta del tribunal disciplinar; otra es secretaria de actas, que es la que está más lejos; la otra es de las comisiones sociales. Puestos de adorno....”

! Estos testimonios se retomarán para el análisis de la discriminación en la Herramienta 4 “Manifestaciones de la discriminación en la participación política”.

Fuente: Isabel Rauber, Ensayo-testimonio, edición especial para divulgación electrónica, enero 2003.

Josefa Ortiz de Domínguez es el enlace con los insurgentes e induce a su esposo a participar en la conjura. Envía mensajes a Hidalgo, Allende y Aldama advirtiéndoles que su esposo, el corregidor Miguel Domínguez, había sido obligado a catear la casa en donde se encontraban las armas de los insurgentes, entre otras acciones. Es encarcelada. Años después, el Congreso del Estado de Querétaro la declaró Benemérita.

Durante esta coyuntura, dada la separación entre la Iglesia y el Estado, las mujeres encontraron oportunidad para conquistar su derecho al divorcio, al reconocer el matrimonio como un contrato civil resguardado por el Estado. Durante la Colonia y hasta 1870 existió el llamado divorcio eclesiástico, que no permitía la ruptura del vínculo matrimonial, porque según la definición de la Iglesia católica era una institución divina, perpetua e indisoluble, cuya ruptura se podía dar únicamente con la muerte de uno de los cónyuges.

El gran cambio en 1870 fue el establecimiento de siete causales para el divorcio: adulterio de alguno de los cónyuges; propuesta del esposo para prostituir a la esposa; incitación o violencia hacia alguno de los cónyuges para que éste cometiera un delito; corrupción o la tolerancia de ésta hacia los hijos e hijas; el abandono sin causa del domicilio conyugal por más de dos años; y la crueldad y la acusación falsa hecha por un cónyuge contra el otro (Pérez, 2004).

Otra de las transformaciones del movimiento reformista que impactaron significativamente en la historia de las mujeres fue la secularización de la enseñanza, que permitió, aunque de manera restringida, la entrada de las mujeres a la educación formal.

El Porfiriato

El régimen de Porfirio Díaz (1877-1910) se caracteriza por impulsar el desarrollo económico del país a través de la incorporación del ferrocarril, el telégrafo y la luz eléctrica, permitiendo al naciente Estado mexicano configurarse como una nación en búsqueda de la modernidad. No obstante, durante este periodo las diferencias y el descontento social crecieron aceleradamente.

Durante el Porfiriato las mujeres empiezan a aprovechar su reciente acceso a la educación y el crecimiento del sector servicios para incorporarse al mercado de trabajo, a través de la realización de servicio doméstico en las haciendas, como telegrafistas, médicas, dentistas y periodistas.

De igual forma, se inician agrupaciones feministas que luchan por mejorar las condiciones laborales de las mujeres y la igualdad de oportunidades en todos los terrenos, destacando la intensa lucha en favor del sufragio femenino.

Según los estudios de Portugal (2003), las primeras peticiones para la obtención del voto se remontan a 1821, cuando un grupo de mujeres de Zacatecas pide al gobierno que se les considere ciudadanas por su contribución a la causa de la independencia. En 1856, alrededor de 81 mujeres reclaman al Congreso Constituyente derechos políticos para las mujeres, con el argumento de que la Constitución de 1857 no exceptuaba de manera explícita el derecho de las mujeres al voto. En los años sucesivos, las sufragistas utilizarán este argumento en sus campañas para lograr el voto.

La prensa feminista fue un importante foro para exponer la demanda del sufragio femenino; destaca la figura de la periodista Laureana Wright González, fundadora de la primera revista feminista de México, *Violetas del Anáhuac*, así como el periódico *Mujeres de Anáhuac*².

- 1875 Por iniciativa del Presidente Lerdo de Tejada, se introdujo la enseñanza de la Pedagogía en la Escuela Nacional Secundaria para Señoritas, convirtiéndose *de facto* en una Escuela Normal.
- 1884 Luz Bonequí conquista el primer título de telegrafista para una mujer y trabaja en la Oficina Central de Telégrafos.
- 1886 Margarita Chorné se convierte en la primera profesionista con título de dentista, expedido por la Junta Directiva de Instrucción Pública del Distrito Federal.
- 1887 Matilde Montoya se convierte en la primera médica titulada de México; le siguieron Columba Rivera (en 1900), Guadalupe Sánchez y Soledad Régules.
- 1889 Se titulan las primeras abogadas: María Asunción Sandoval de Zarco y Josefina B. de Arce.
- 1900 Columba Rivera obtiene su título de médica cirujana en la Escuela Nacional de Medicina, sumándose a las únicas cinco mujeres que desempeñaban esa labor en la Ciudad de México.

² En 1884 nació esta revista con el nombre de *Las hijas de Anáhuac*, y a partir del número 9 cambió a *Violetas del Anáhuac*.

A finales del siglo XIX y principios del XX, las mujeres también empezaron a organizarse en clubes políticos, basta recordar a María Sandoval y Dolores Correa quienes constituyen formalmente la Sociedad Protectora de la Mujer, así como el trabajo del Club Liberal Ponciano Arriaga (San Luis Potosí), del Club Liberal de Señoras y Señoritas Discípulas de Juárez (Veracruz) y del Club de Señoras y Señoritas de Antiania Nava Matehuala (San Luis Potosí), que apoyaban al Partido Liberal. Por su parte, en su programa, el Partido Liberal incluía el tema de la mujer y hacía ver que el trabajo que desempeña en el hogar debía ser reconocido como tal y advertía que el trabajo doméstico de las mujeres realizado a domicilio debía ser remunerado adecuadamente.³

El movimiento revolucionario y posrevolucionario

La Revolución Mexicana sacudió el orden social establecido. El movimiento se inicia con la sucesión presidencial de 1910 (con la figura de Francisco Indalecio Madero al frente) y concluye con la formulación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, lo que significó la negociación de los diferentes intereses económicos, políticos y sociales.

Durante el movimiento revolucionario, las mujeres participaron como “adelitas” siguiendo a sus maridos en el norte y el sur; como fuerza revolucionaria, propagandistas, enfermeras, espías, correos, sin dejar a un lado sus papeles como trabajadoras domésticas en los campos de batalla.

Al mismo tiempo, el movimiento feminista toma fuerza y las mujeres se unen a la batalla desde todos los frentes —villistas, zapatistas, carrancistas, obregonistas—, actuando incluso como asesoras de los principales líderes revolucionarios.

³ Programa del Partido Liberal, Saint Louis Missouri, Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, 1905. Este Programa fue suscrito el 1° de julio de 1906 por los dirigentes del Partido Liberal, encabezado por Ricardo Flores Magón.

En 1916 se organiza el Primer Congreso Feminista donde se establecía que era “un error educar a la mujer para una sociedad que ya no existe, habituándola a que, como en la antigüedad, permanezca recluida en el hogar, el cual sólo abandona para asistir a los saraos y fiestas religiosas, y que no se le reivindica colocando sobre su tumba el epitafio romano: ‘cuidó su casa y supo hilar la lana’, pues la vida activa de la evolución exige su concurso en una mayoría de las actividades humanas” (Primer Congreso Feminista, 1916:33.)

Las demandas de las mujeres, sobre todo en lo que concierne al derecho al voto y a la igualdad de derechos laborales entre mujeres y hombres, van adquiriendo peso.

En 1923, Felipe Carrillo Puerto, gobernador de Yucatán, envía a la Legislatura del Estado una iniciativa que concedía el voto a la mujer. Como consecuencia, la profesora Rosa Torres G. obtiene el primer cargo de elección popular en la República Mexicana, al ser electa primera regidora en el Ayuntamiento de Mérida.

Ese mismo año, Elvia Carrillo Puerto se convierte en la primera mexicana electa diputada al Congreso de Yucatán por el V Distrito. Después de desempeñar el cargo durante dos años, presentó su renuncia por diversas presiones, entre ellas amenazas de muerte. En 1925, Carrillo Puerto cambia su residencia de Yucatán a San Luis Potosí, y se presenta a las elecciones legislativas de este estado. A pesar de que obtiene la mayoría de votos, el Colegio Electoral no le reconoce el triunfo.

Para 1932, el Código Civil establece que las mujeres pueden trabajar sin permiso del marido, y que el divorcio por adulterio es para ambas partes; se otorga la mayoría de edad para hombres y mujeres a los 21 años.

Lázaro Cárdenas presenta en 1937 una iniciativa para que, mediante la reforma al Artículo 34 constitucional, se reconociera la igualdad jurídica de la mujer y se posibilitara su participación política. La iniciativa fue recibida con resistencia por parte de los diputados, así, después de muchas negociaciones, cuando finalmente las legislaturas locales enviaron sus votos, la propuesta se rechazó.

Movimiento en favor del sufragio en México

En México, durante la segunda mitad de los años treinta, grupos de mujeres cercanas al Partido Oficial (Partido Nacional Revolucionario) y al Partido Comunista, forman el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDN) que junto con otras organizaciones sociales, crean el Consejo Nacional del Sufragio Femenino y realizan el Primer Congreso Nacional de Mujeres en 1936.

A partir de 1937, el movimiento tiende a centrar sus actividades en torno a la demanda del sufragio femenino. La búsqueda de la ciudadanía de las mujeres significó una lucha que implicaba profundizar y afinar las alianzas con sectores y grupos dominantes en el ámbito nacional y que provocó una ardua discusión entre los juristas del país en torno a las modificaciones de los Artículos 34 y 35 constitucionales (INMUJERES-DF, 2002).

Para 1940, las organizaciones políticas y sindicales de mujeres cobraban más fuerza; se habían formado ya las grandes centrales afiliadas al Partido de la Revolución Mexicana (años después, el PRI), y con ellas, las secretarías femeniles de las organizaciones CTM, CNOP, CNC, FSTSE, CGT, SNT, que constituyeron la Alianza Nacional Femenina, las cuales también reivindicaban el derecho a la ciudadanía plena de las mujeres.

En 1946 la Cámara de Diputados reforma el Artículo 115 constitucional, donde se establecía que en las elecciones municipales participarían las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, con el derecho a votar y ser elegidas.

Finalmente en 1953, la lucha de las mujeres por todos los frentes —comunistas, sindicalistas, intelectuales, etc.—, rinde frutos y se publica en el *Diario Oficial* el nuevo texto del Artículo 34 constitucional: “Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir”.

En 1955 las mujeres acuden por primera vez a las urnas en igualdad jurídica con los hombres.

El México moderno

En los años sesenta se incrementa el número de mujeres que ingresa a las universidades, principalmente en carreras profesionales poco relacionadas con los roles masculinos, así como su entrada masiva al mercado laboral. Otros hechos destacables de esta época es la notoria participación femenina en el movimiento estudiantil y el uso de la píldora anticonceptiva.

La búsqueda de un desarrollo económico estabilizador en esa década, implicó profundos cambios sociales: la mayoría de edad se establece a los 18 años para ambos sexos; el movimiento feminista defiende el derecho a la interrupción del embarazo, a la no violencia contra las mujeres y la protección a las mujeres violadas; el número de divorcios se incrementa, se generan programas de planificación familiar. Asimismo crece el nivel de instrucción en las mujeres, aunque la matrícula de carreras profesionales y de posgrado es ocupada en mayor proporción por los hombres; mujeres casadas, solteras, jóvenes y adultas se integran al mercado laboral.

En este contexto, las mujeres crearon espacios de participación y reconocimiento en el ámbito público que tienen eco en el legislativo. De esta forma en 1976 se reforma el segundo párrafo del Artículo 4º de la Constitución Mexicana, que eleva a rango constitucional la igualdad entre el hombre y la mujer, así como la libertad para decidir sobre el número y espaciamiento de las hijas y los hijos. En el terreno de la participación política, se cierra la década de los setenta con un importante logro: Griselda Álvarez gana y obtiene la primera gubernatura (Colima, 1979) para una mujer en la historia moderna de México.

Con el fin del llamado “milagro petrolero” se presenta la crisis económica; las mujeres demandan mejores condiciones de vida, se reduce el número de hijos por mujer y se crean las organizaciones y redes de mujeres, tanto en el campo como en las ciudades.

El sismo de 1985 visibiliza la participación pública de las mujeres, a través de la organización en el rescate de vidas, la construcción de sus viviendas o la lucha por sus derechos laborales. Para 1990 las mujeres representan 30% de la población económicamente activa (PEA).

El México contemporáneo

Desde finales de la década de los ochenta hasta la fecha, la conquista de los derechos de las mujeres gira alrededor de la institucionalización de los derechos de las mujeres en el Estado mexicano. En esta materia, la consolidación de instituciones públicas para las mujeres es un aspecto sustantivo que coadyuva al desarrollo de políticas públicas de equidad de género.

El primer antecedente en la construcción de los mecanismos de la mujer en el Estado mexicano, se localiza en 1985 con el establecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer que representó a México en la Conferencia de las Mujeres, celebrada en Nairobi en el mismo año. Tres años después, en 1988, en el marco del Programa Nacional de Solidaridad (1988-1994), se creó el Programa de Mujeres en Solidaridad cuyo objetivo era mejorar la calidad de vida de las mujeres en condiciones de pobreza de zonas rurales y urbano-marginales.

En este contexto, el 14 de noviembre de 1996 la Cámara de Diputados propone y aprueba lo que se conoce como la “ley de cuotas”. En ella se promueve de manera significativa la participación política de las mujeres a través de la adición a la fracción XXII, transitoria del Artículo 1º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que obliga a los partidos políticos nacionales considerar en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no pueden exceder 70% para un mismo sexo. En el 2002, en el Artículo 175 se establece la obligación para que los partidos en ningún caso incluyan más de 70% de candidatos propietarios de un mismo sexo y en el 2008 se incluye en el Artículo 219 una propuesta hacia la paridad.

En 2001, como resultado de la concertación entre distintos grupos de mujeres, el Poder Legislativo y el Ejecutivo Federal, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y legislativa, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines (ley del INMUJERES), de esta forma el INMUJERES se constituye como el órgano rector de la política de género a nivel federal.

Como resultado del proceso de institucionalización de la perspectiva de género en el Estado, se va consolidando un marco legal nacional que responde a las necesidades más apremiantes de las mujeres mexicanas. De forma que:

- En 2006, el Poder Legislativo aprueba la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- En febrero de 2007, se aprueba por decreto presidencial la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- En el mes de abril de 2007 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba la Ley de Interrupción del Embarazo.

Empoderamiento y goce de los derechos humanos de las mujeres

El uso del concepto empoderamiento en español ha sido objeto de severas críticas por su origen anglófono (*empowerment*). Se han buscado términos alternativos para su denominación; por ejemplo, en reiteradas ocasiones se utiliza “potenciación” y “poderío” como sus equivalentes. No obstante, cualquiera de los términos que se empleen, la idea implícita es la acción de “ganar poder”.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el empoderamiento “es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad,

discriminación, explotación o exclusión, a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”.

El empoderamiento es un proceso íntimamente ligado con el control efectivo de las fuentes del poder social, esto es, de los recursos materiales y no materiales, así como con la ideología de género, cuyas premisas y valores usualmente restringen la capacidad de las mujeres de hacer elecciones estratégicas para su posicionamiento social y personal. Éste no es un proceso lineal, por el contrario, es dinámico, multidimensional y su acción no se restringe al cambio individual, ya que incluye transformaciones institucionales y culturales.

Empoderar a las mujeres para el ejercicio de sus derechos

Entre el reconocimiento formal de los derechos y su ejercicio existe una brecha que es necesario acortar para que las mujeres hagan realidad sus objetivos, respaldadas por el marco normativo e institucional de las dependencias públicas.

El desarrollo de acciones para que las mujeres se empoderen⁴, supone intervenir en distintos niveles: en el individual, en el social-comunitario, en el cultural e ideológico y en el económico. En su conjunto, todos estos ámbitos crean condiciones favorables para que las mujeres puedan tomar decisiones que correspondan a sus objetivos y deseos, y actuar para su beneficio.

En el plano individual: es necesario fortalecer la autonomía y la capacidad de las mujeres para decidir por sí mismas. Para ello, se recomienda realizar acciones educativas y de divulgación, que faciliten la apropiación de los derechos por parte de las mujeres y den validez a sus reclamos, demandas e intereses.

⁴ Habría que recordar que el gobierno no empodera a las personas, sino que éstas se empoderan a sí mismas. Lo que las políticas y acciones de gobierno pueden hacer es crear un ambiente que las favorezca o actuar como una barrera al proceso de empoderamiento (Pérez Fernández, 2004:14).

Una condición fundamental por erradicar en el plano de las relaciones individuales, es garantizar que las mujeres no sufran violencia en el hogar ni en las relaciones conyugales. Esta violencia constituye un obstáculo que inhibe, a través del miedo, su capacidad de realizar actividades que las beneficien directamente.

En el ámbito social-comunitario: esta dimensión colectiva abarca lo que se denomina “capital social”. Corresponde a la dimensión asociativa formal y de acceso a las redes sociales, primordiales para adquirir información, intercambiar recursos de apoyo respecto al cuidado de hijas e hijos y desempeñar la carga doméstica, sobre todo cuando las mujeres realizan trabajos extradomésticos.



La pertenencia a grupos y redes potencia las oportunidades asociativas de carácter económico, de participación política y de acompañamiento interpersonal, relacionado con decisiones de ruptura de relaciones violentas o de empeños personales de capacitación o actividades creativas y artísticas.



En el nivel cultural e ideológico: es necesario romper con estereotipos o normas sociales de género que restrinjan el actuar autónomo de las mujeres. En este plano, las actividades culturales que hagan visibles y posibles otras formas alternativas de ser y de expresión, son vías que influyen en el empoderamiento de las mujeres, tomando en cuenta que el contexto y las normas sociales condicionan el comportamiento de ambos géneros.

En el ámbito económico: el objetivo de este nivel es romper la dependencia económica que en muchas ocasiones sujeta a las mujeres al control masculino, principalmente de padres y esposos. En el plano económico es importante garantizar el empleo de las mujeres para que aumenten sus ingresos, pero también reconocer y promover sus derechos a la propiedad de los bienes (tierra, vivienda, autos y maquinaria).



! En la Herramienta 6 se presenta un ejercicio utilizando este texto que nos ayudará a reflexionar sobre cómo empoderar a las mujeres.

Herramientas de aprendizaje

HERRAMIENTA 1 ¿QUÉ SABEMOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS?	
OBJETIVO	Conocer las ideas previas de los y las participantes sobre los derechos humanos de las mujeres.
FUENTE	Elaboración propia, INMUJERES 2008.
MATERIALES	Hojas de papel bond tamaño rotafolio, plumones de colores y cinta adhesiva.
TIEMPO	20 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Pregunte al grupo, en plenaria y en forma de lluvia de ideas: ¿Qué son los derechos humanos?, ¿cuáles son sus características principales?, ¿cuál es la importancia de estos derechos? ¿Por qué creen que se habla de derechos humanos de las mujeres? 2. Durante la lluvia de ideas, apunte en las hojas de rotafolio, a la vista de todo el grupo, las principales respuestas.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Es importante reforzar que los derechos humanos son históricos y que su conquista ha sido producto de las luchas sociales de distintos actores sociales.</p>

HERRAMIENTA 2 ¿CUÁLES SON LOS DERECHOS QUE RECONOCE LA CEDAW?	
OBJETIVO	Conocer y analizar la Carta Internacional de los Derechos de las Mujeres (CEDAW).
FUENTE	Elaboración propia, INMUJERES 2008.
MATERIALES	Hojas de papel bond tamaño rotafolio, plumones de colores y cinta adhesiva.
TIEMPO	30 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Divida al grupo en tres equipos; pida a cada uno que discuta una de las tres preguntas siguientes y que anoten las respuestas en una hoja de rotafolio. ¿Qué derechos contempla la CEDAW? ¿Qué responsabilidades establece la CEDAW para los Estados que la ratifiquen? ¿Qué medidas institucionales deben tomarse para hacer efectivos los derechos que establece la CEDAW? 2. Después de 20 minutos de trabajo en equipo, solicite a las y los participantes que nombren a un/a representante para que exponga las respuestas del grupo en plenaria. 3. Anote un resumen de las respuestas en otra hoja de rotafolio, frente al grupo, y complételas con las respuestas de los y las participantes.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Si el/la facilitador/a no tiene un profundo conocimiento de la CEDAW, se recomienda proporcionar a cada uno de los equipos una impresión de este documento, con el fin de que ambos cuenten con las herramientas suficientes para realizar el ejercicio.</p>

HERRAMIENTA 3 COMO TE VEN, TE TRATAN	
OBJETIVO	Reflexionar sobre la discriminación de las mujeres en el ámbito de la participación política.
FUENTE	Elaboración propia, INMUJERES 2008.
MATERIALES	Hoja con testimonios, hojas de papel bond blancas y tamaño rotafolio, plumones de colores y cinta adhesiva.
TIEMPO	40 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> Divida al grupo en dos equipos. Déles uno de los casos presentados en el Cuadro 3, que exponen los testimonios de mujeres que participan en política: <ul style="list-style-type: none"> Subestimar la opinión y los criterios de las mujeres al interior de la organización Asignarle tareas subalternas y puestos de adorno Solicite al grupo que lea cuidadosamente los testimonios para que respondan a las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué tipo de discriminación tratan los casos? ¿Cómo se expresa la discriminación en cada caso? ¿Qué creencias y estereotipos naturalizan la discriminación de las mujeres? ¿Por qué es importante analizar la discriminación? Asigne un tiempo de 30 minutos para que el grupo reflexione y pueda contestar las preguntas. Al finalizar este tiempo, pídale que elijan a un/a vocero/a del equipo para que lea los testimonios que analizaron y, posteriormente, exponga las conclusiones a las que llegaron al responder cada una de las preguntas. Anote en una hoja de rotafolio las conclusiones de los equipos y retroalimente sus conclusiones, recordando que estos testimonios dan cuenta de una situación aún vigente, en la que las mujeres siguen siendo discriminadas de la dinámica política.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Al finalizar la dinámica se sugiere que el/la facilitador/a refuerce:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cómo el análisis de la discriminación pasa por desnaturalizar ciertos comportamientos que se asumen como parte del deber ser de mujeres y hombres. Finalizar recordando que las creencias que apartan a las mujeres del ámbito público y la circunscriben al privado, es decir, los estereotipos de género, han incidido de manera muy importante en la discriminación de las mujeres en el ámbito político.

HERRAMIENTA 4 CONQUISTA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN MÉXICO	
OBJETIVO	Reflexionar sobre la historia de los derechos humanos.
FUENTE	INMUJERES.
MATERIALES	Cronología de los derechos de las mujeres en el siglo XX, hojas de papel bond blancas, hojas tamaño rotafolio y plumones.
TIEMPO	50 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Divida al grupo en tres o cuatro equipos. 2. Proporcione a cada equipo la "Cronología de los derechos de las mujeres en el siglo XX" y pídale que entre todas/os analicen y reflexionen los distintos eventos registrados en ella, con base en esta guía de preguntas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué relación encuentran entre el reconocimiento de los derechos de las mujeres y los acontecimientos históricos que ocurrían en el contexto en esos momentos? • ¿Cuál creen que sea la relación entre la serie de acontecimientos sociales y políticos con el reconocimiento de los derechos? • ¿Por qué creen que se acelera el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres los últimos 15 años? 3. Solicite a cada equipo que nombre a un/a representante para leer sus respuestas en plenaria, mientras usted toma nota de las respuestas en una hoja de rotafolio.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Es importante que el o la facilitador/a recuerde al grupo que esta cronología es una historia inconclusa y que su único objetivo es acercarnos a la historia nacional para reconocer cómo han participado las mujeres en los hechos que consideramos parte de la "historia oficial".</p>

Cronología de los derechos de las mujeres en el siglo XX

	EVENTO HISTÓRICO
1900	Columba Rivera obtiene su título de médica cirujana en la Escuela Nacional de Medicina, sumándose a las únicas cinco mujeres que desempeñaban esa labor en la Ciudad de México.
1904	Por iniciativa de varias escritoras mexicanas, se publica el primer número de <i>La mujer mexicana</i> , revista mensual científica-literaria consagrada a la evolución y el perfeccionamiento de la mujer. Se pronuncia a favor de la educación intelectual de las mujeres y su acceso a profesiones liberales, como la medicina y la jurisprudencia.
1907	Se forma <i>Las Hijas de Anáhuac</i> , agrupación gremial en defensa de los derechos laborales de las obreras textiles; está ligada al Partido Liberal Mexicano.
1910	Las mujeres se involucran de diversas maneras en la Revolución Mexicana: a) Algunas arriesgan sus vidas en tareas clandestinas de espionaje, mensajería y transporte de armas; otras comprometen sus fortunas o se dedican a la propagación de ideas revolucionarias en la prensa. b) La coronela Rosa Bobadilla (junto con algunas pocas mujeres que ocupaban esa misma posición) luchó en las filas zapatistas en el estado de Morelos. c) Elena Arizmendi promueve la creación de la Cruz Blanca Neutral.
1914	Se legaliza el divorcio vincular (aquel en que el vínculo matrimonial se rompe y los cónyuges pueden volver a casarse).
1916	Se llevan a cabo dos congresos feministas en Mérida. Son producto de una iniciativa del gobierno constitucionalista que promueve un proyecto modernizador y secularizador, en el que las mujeres tienen un papel central como promotoras de valores laicos.
1917	El Congreso Constituyente niega el derecho de las mujeres a participar en procesos electorales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad de derechos y salarios para hombres y mujeres (Artículo 123).
1919	Se forma en la Ciudad de México el Consejo Feminista Mexicano, que propugna la emancipación económica de las mujeres, la defensa de los derechos de las obreras y el sufragio femenino.
1923	El Congreso Feminista Panamericano se efectúa en la Ciudad de México y se pronuncia por reformas jurídicas que incluyen el reconocimiento de los derechos ciudadanos para las mujeres su la consigna: "Una sola moral para ambos sexos".
1928	El Código Civil del Distrito Federal establece el divorcio por consentimiento mutuo y otorga la patria potestad sobre las hijas e hijos a la esposa. Se eliminan las diferencias jurídicas entre los/las hijos/as legítimos y los naturales y se establece que toda descendencia de la pareja nacida dentro o fuera del matrimonio, goza de los mismos derechos.

Cronología de los derechos de las mujeres en el siglo XX

FECHA	EVENTO HISTÓRICO
1935	Se crea el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM).
1938	La reforma al Artículo 34 de la Constitución establece el derecho ciudadano de las mujeres a participar en procesos electorales en condiciones de igualdad con los hombres.
1947	Se establece el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal (reforma del Artículo 115).
1953	Se reconoce el derecho constitucional de las mujeres a votar y a ser electas.
1954	Aurora Jiménez Palacios es la primera mujer que ocupa una diputación federal (en el estado de Baja California).
1958	Las mujeres acuden por primera vez a las urnas en las elecciones presidenciales.
1961	María Cristina Salmorán, abogada y doctora en Derecho, se convierte en la primera ministra de la Suprema Corte de Justicia.
1968	Se registra una amplia participación de las jóvenes universitarias y brigadas callejeras. En los comités de huelga, las dirigentes Ignacia Rodríguez y Roberta Avendaño participaron activamente y son encarceladas por su militancia.
1975	Se lleva a cabo en la Ciudad de México la Conferencia de la ONU del Año Internacional de la Mujer. La Conferencia aprueba la "Declaración de México" y un Plan de Acción Gubernamental amplio en torno a los ejes de igualdad, desarrollo y paz.
1976-1986	Hay diversas manifestaciones del activismo feminista desde diversos frentes: intelectual, político, social, etcétera. Se publica la revista <i>FEM. Publicación Feminista Trimestral</i> . Se forma el Centro de Apoyo a Mujeres Violadas (CAMVAC); se lleva a cabo el Primer Simposio Mexicano-Centroamericano de investigación sobre la mujer, el Colegio de México y la UNAM; se crea el Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres, entre otras actividades que posicionaron al movimiento feminista en México.

Cronología de los derechos de las mujeres en el siglo XX

FECHA	EVENTO HISTÓRICO
1987	Se establece la Secretaría de la Mujer en el estado de Guerrero.
1988	Rosario Ibarra de Piedra se postula como candidata a la presidencia. Se establece el Programa Nacional de Mujeres en Solidaridad, con el propósito de aumentar los ingresos de las mujeres en pobreza.
1989	Se conforman las primeras agencias especializadas en delitos sexuales de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal. En Chiapas se establece una instancia del Ministerio Público para la Atención de Delitos Sexuales.
1996	Se echa a andar el Programa Nacional de la Mujer, que tiene como objetivo integrar la perspectiva de género en las políticas públicas.
1997	Se establece la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados.
2001	Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) como la instancia rectora del quehacer del Estado mexicano en materia de igualdad.
2006	Se publica la <i>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i> .
2007	En el mes de febrero, se aprueba por decreto presidencial la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2007	En abril se aprueba la Ley de Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal.

HERRAMIENTA 5 ESTRATEGIAS PARA EMPODERAR A LAS MUJERES	
OBJETIVO	Comprender las distintas estrategias para lograr el empoderamiento de las mujeres, así como desarrollar acciones a favor del mismo.
FUENTE	Elaboración propia, INMUJERES 2008.
MATERIALES	Hojas de papel bond tamaño rotafolio, plumones de colores y cinta adhesiva.
TIEMPO	40 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Muestre al grupo una hoja de rotafolio con las cuatro estrategias de promoción del empoderamiento (véase p. 37 y 38). Recuérdeles que lograr el empoderamiento de las mujeres implica realizar acciones que resuelvan el problema desde varios frentes. 2. Divida al grupo en cuatro equipos y pídale a cada uno que elija una de las estrategias y desarrollen acciones articuladas con estas últimas. Solicíteles que anoten las conclusiones de su grupo en una hoja de rotafolio: <ul style="list-style-type: none"> • Acciones educativas o de comunicación que permitan crear conciencia sobre la situación de subordinación de las mujeres. • Acciones que desarrollen la autoestima y la confianza de las mujeres en las relaciones grupales. • Acciones que puedan ampliar el margen de negociación de las mujeres en la familia, la comunidad y el Estado (elegir uno de los tres ámbitos). • Acciones que desarrollen la capacidad de las mujeres para organizarse y movilizarse. 3. Después de 20 minutos, pida a los equipos que elijan a un/a representante para que exponga sus conclusiones en plenaria. 4. Refuerce las aportaciones de los equipos, recordándoles que estas estrategias no deben verse de manera desarticulada, sino como un conjunto de acciones que puedan favorecer el empoderamiento de las mujeres.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Esta dinámica tiene un amplio margen de acción, pues se puede adaptar según el grupo. De tal forma que pueden acentuarse algunas estrategias, según si se trata de una dependencia o de áreas de capacitación, por ejemplo.</p>

QUÉ APRENDIMOS

Derechos humanos y empoderamiento de las mujeres

PREGUNTAS

1. ¿Por qué es importante hablar sobre derechos humanos con relación al género?
2. ¿Qué factores han contribuido a la promoción de los derechos humanos de las mujeres?
3. ¿En qué año se promulga Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y en qué radica su importancia?
4. ¿Por qué el empoderamiento se establece como una estrategia de promoción de los derechos humanos de las mujeres?

RESPUESTAS

1. Porque es un instrumento fundamental para la defensa y promoción de medidas en favor de la erradicación de la discriminación de las mujeres. Los derechos humanos están destinados a proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. En el caso de las mujeres, son un instrumento para reconocer las situaciones de desventaja en las que viven por su condición de género.
2. Principalmente el trabajo desarrollado desde la Organización de Naciones Unidas, que ha influido en sus Estados miembros para impulsar las demandas de las mujeres, a través de comisiones, convenciones, conferencias y diversos mecanismos internacionales que promueven normas a favor de la ciudadanía femenina.
3. En el año 1979. Con esta Convención se marca un hito a favor de las mujeres, al ser un documento rector de sus derechos humanos específicos. Sus principios se fundamentan en la lucha contra la discriminación basada en el género. La CEDAW hace un reconocimiento explícito a los derechos civiles, sociales y políticos de las mujeres, en función de la responsabilidad que tiene el Estado en su promoción y defensa.
4. La promoción de políticas de empoderamiento hace posible involucrar a las mujeres en los procesos de autoafirmación personal y social de sus derechos. Por medio del empoderamiento, se espera que ellas puedan tomar decisiones y participar en igualdad de condiciones en las recompensas materiales y no materiales, y con ello transformar la ideología de género que restringe su capacidad de elegir.

Anexo

TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON MUJERES, FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO*

Título	Aprobación Senado	Vinculación de México**	Publicación de la Promulgación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>
Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores	13 de septiembre 1933	10 de mayo 1932 Adhesión	25 enero 1936
Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad	28 de diciembre 1937	3 de mayo 1938 Adhesión	21 junio 1938
Convención sobre Nacionalidad de la Mujer	27 de diciembre 1934	27 de enero 1936 Ratificación	7 abril 1936
Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños, concluida en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres Mayores de Edad, concluida en Ginebra el 11 de octubre de 1933	30 de diciembre 1948	17 de agosto 1949 Ratificación	19 octubre 1949
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer	18 de diciembre 1980	24 de marzo 1981 Adhesión	29 abril 1981
Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer	24 de diciembre 1953	11 de agosto 1954 Ratificación	16 noviembre 1954
Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949	29 de diciembre 1954	21 de febrero 1956 Adhesión	20 junio 1956
Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final	29 de diciembre 1954	21 de febrero 1956 Adhesión	19 junio 1956
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	18 de diciembre 1980	23 de marzo 1981 Ratificación	28 abril 1981
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada	20 de diciembre 1978	4 de abril 1979 Adhesión	25 octubre 1979
Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios	10 de noviembre 1982	22 de febrero 1983 Adhesión	19 abril 1983

* Información de la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultada en <http://www.sre.gob.mx/tratados>, el 1 de agosto de 2008.

**En su texto *La celebración de los tratados, genealogía y actualidad constitucional*, Ricardo Méndez Silva explica la diferencia entre aprobación, ratificación y adhesión, de la siguiente manera. Habitualmente, la aprobación del trámite interno, corre a cargo del órgano legislativo competente; la ratificación es el acto final por parte del Ejecutivo mediante el cual un Estado manifiesta, en el plano internacional su disposición de obligarse a cumplir el tratado, una vez que cuenta con la aprobación legislativa interna. Para Méndez, el proceso de adhesión se define como: "... el derecho internacional consuetudinario definió en su esfera normativa las etapas principales para la conclusión de los acuerdos, la negociación, la firma y la ratificación, y, en su caso, la adhesión, recurso del Estado para sumarse a un régimen en vigor y del cual no es parte todavía..." Véase en <http://www.bibliojuridica.org/estrev/pdf>

TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON MUJERES, FIRMADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO*

Título	Aprobación Senado	Vinculación de México**	Publicación de la Promulgación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i>
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	6 de diciembre 1973	20 de febrero 1975 Ratificación	13 junio 1975
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	18 de diciembre 1980	23 de marzo 1981 Ratificación	12 mayo 1981
Convención sobre los Derechos del Niño	19 de junio 1990	21 de septiembre 1990 Ratificación	25 enero 1991
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	14 de diciembre 1998	8 de marzo 1999 Ratificación	13 agosto 1999
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"	26 de noviembre 1996	12 de noviembre 1998 Ratificación	19 enero 1999
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	10 de diciembre 2001	9 de abril 2002 Ratificación	6 mayo 2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	14 de diciembre 2001	15 de marzo 2002 Ratificación	3 mayo 2002
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía	10 de diciembre 2001	15 de marzo 2002 Ratificación	22 abril 2002
Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	1° de diciembre 1998	16 de diciembre 1998 Aprobación	24 febrero 1999

* Información de la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultada en <http://www.sre.gob.mx/tratados>, el 1 de agosto de 2008.

**En su texto *La celebración de los tratados, genealogía y actualidad constitucional*, Ricardo Méndez Silva explica la diferencia entre aprobación, ratificación y adhesión, de la siguiente manera. Habitualmente, la aprobación del trámite interno, corre a cargo del órgano legislativo competente; la ratificación es el acto final por parte del Ejecutivo mediante el cual un Estado manifiesta, en el plano internacional su disposición de obligarse a cumplir el tratado, una vez que cuenta con la aprobación legislativa interna. Para Méndez, el proceso de adhesión se define como: "... el derecho internacional consuetudinario definió en su esfera normativa las etapas principales para la conclusión de los acuerdos, la negociación, la firma y la ratificación, y, en su caso, la adhesión, recurso del Estado para sumarse a un régimen en vigor y del cual no es parte todavía..." Véase en <http://www.bibliojuridica.org/estrev/pdf>

Bibliografía

Amorós, Cèlia (1997), *Tiempo de feminismo*, Cátedra, colección Feminismos, Madrid.

Cano, Gabriela (2007), “Las mujeres en México del siglo XX. Una cronología mínima”, en Marta Lamas (co-ord.), *Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo XX*, FCE/Centro Nacional para la Cultura y las Artes, Serie Historia y antropologías.

Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal (2005). Consultado el 27 de octubre de 2005 en: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=leycap1>

Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará (1995). Consultada en <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029.pdf>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979). Consultada en: http://www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/c_elim_disc_mutxt.htm

Galvis, Ligia (2005), *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*, Ediciones Aurora, Bogotá.

Incháustegui T. y Y. Ugalde (2007), *Guía metodológica para institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública del estado de Hidalgo*, Instituto Hidalguense de las Mujeres.

INMUJERES (2007), *Glosario de Género*, México.

INMUJERES-DF (2002), *49 Aniversario del sufragio femenino en México. Cronología*. Consultada en: http://www.jornada.unam.mx/2002/11/04/articulos/51_sufragio49.htm

Lau Jaiven, Ana (1987), *La nueva ola del feminismo en México*, Planeta, México.

Pérez, Mónica (2004), "Nueva identidad. El divorcio en México", en *CIMAC Noticias*. Consultado en <http://www.cimacnoticias.com/noticias/04ene/s04012705.html>

Pérez Fernández del Castillo, con la colaboración de Blanca Elena del Pozo y Catalina Arteaga (2004), *Empoderamiento, individuación y estrategias para salir de la pobreza; comentarios sobre la encuesta Lo que dicen los pobres*, Secretaría de Desarrollo Social, Cuadernos de Desarrollo Humano, México.

Portugal, Ana María (2003), "¡Abriremos las puertas del Congreso!", en *Mujeres hoy. El portal de las latinoamericanas* Mujeres hoy. El portal de las latinoamericanas. Consultado en <http://www.mujereshoy.com/secciones/1374.shtml>

Primer Congreso Feminista de Yucatán, Mérida, Yucatán, Talleres Tipográficos del Ateneo Peninsular, 1916, p. 31.

Ramos Escandón, Carmen (1987), *Presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México.

Tuñón, Enriqueta (2002), *¡Por fin... ya podemos elegir y ser electas!*, Plaza y Valdés, México.

La **Guía Metodológica para la sensibilización en género**, se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2008, en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México D.F.

Tels. 57 04 74 00, 57 89 90 11 y 57 89 91 10
ventas@tgm.com.mx

El tiraje consta de 10 mil ejemplares